

ES COPIA

RINA DE TORRES
Provincia Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

108

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES
1901
2021
245256
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(PSAO y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Sr. Coordinador General Operativo, Sr. Jorge Mauger, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 93 de la Ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte; y el Sr. Mario Luis Castro, DNI N° 11.592.342, con domicilio en Pasaje Misiones 27, B° Independencia, Provincia de Salta; en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios que se registrá por las disposiciones del artículo 15 inciso e) del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta (Ley N° 8072- Dcto. Reglamentario N° 1319/18) y las Normas pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación (art. 1251, 1279 y concordantes), y por las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES:

Que han intervenido para la celebración del presente convenio las autoridades del organismo mencionado, dando su Visto Bueno en el expediente N° 16-76372/2021, que tramita en la Secretaría de Turismo de Salta.

CLAUSULAS PARTICULARES:

PRIMERA: **LA SECRETARÍA** contrata a **EL PRESTADOR** para que el mismo brinde un servicio vinculado a apoyo del área de Productos Turísticos; presencia institucional (montaje y desmontaje) en ferias, congresos y festivales, control de stock y material de promoción (folletería institucional y merchandising) a cargo de la Dirección General de Promoción; traslado de expedientes y materiales de la Secretaría de Turismo, a su cargo.

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será desde el 01 de abril al 13 de octubre del año 2021.

TERCERA: El precio de la contratación por todo concepto se fija, de común acuerdo, en la suma total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, por el tiempo de vigencia del contrato.

CUARTA: La suma fijada anteriormente, será abonada por **LA SECRETARÍA** a **EL PRESTADOR**, contra presentación de la correspondiente factura, de acuerdo al cronograma de pago que disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

QUINTA: El incumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** de las cláusulas contractuales, facultará a **LA SECRETARÍA** a rescindir el presente contrato de

SMETA 10-02-22

ES COPIA

108

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



servicios en forma inmediata sin necesidad de intimación o interpelación alguna, sin derecho a resarcimiento indemnizatorio alguno a favor de **EL PRESTADOR**.


SEXTA: EL PRESTADOR asumirá todas las obligaciones laborales, fiscales, previsionales, y demás previstas por la legislación respecto a los empleados que presten sus servicios. Asimismo, se obliga a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos de trabajo, asumiendo compromisos concretos de cumplir con las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo.


SÉPTIMA: LA SECRETARÍA se encuentra facultada para realizar modificaciones en las formas y modalidades de prestación de **EL SERVICIO**, siempre que las mismas sean justificadas y atiendan a causas razonablemente objetivas, sin que las mismas impliquen derechos a favor de **EL PRESTADOR**.

OCTAVA: EL PRESTADOR deberá realizar el pago del impuesto de Sellos que corresponde al presente contrato, en la proporción del 50% (Cincuenta por ciento) de la liquidación que practique sobre el instrumento la Dirección General de Rentas, en tanto el 50% (cincuenta por ciento) restante que corresponde a **LA SECRETARÍA**, se encuentra eximido por la normativa legal en vigencia al respecto.

NOVENA: Las partes se someten a la Jurisdicción exclusiva del Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con exclusión de otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder, para todo conflicto que puede suscitarse respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los.....días del mes de.....de 2021.-


Roberto Mario
DNI 11592342


JORGE MAUGER
Coordinador General Operativo
Ministerio de Turismo y Deportes